



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

TERMINO DE RELACION LABORAL Y
PAGO DE INDEMNIZACION

DECRETO ALCALDICIO N° 1317

QUILLÓN, 27 MAR 2019

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 4.319 de fecha 16-11-18 que indica cese de funciones por Pensión de invalidez al Docente **FREDY JAIME RETAMAL BASOALTO**
- 2.- Contrato de trabajo de fecha 14-05-84 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Educación y Don **FREDY JAIME RETAMAL BASOALTO**, C.I. N° [REDACTED] Docente de Aula de Escuela " Liucura Bajo", Quillón.
- 3.- D.F.L. N° 1/96 Artículo 72 letra g " **salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de sus funciones** " de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883.
- 4.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el traspaso de los Servicios del Estado a la Administración Municipal.
- 5.- Ley N° 19.070/91, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 19.410.
- 6.- Ley N° 18.883 de 1989, artículo 149 que concede a los imponentes del Sistema de Pensiones establecido por el D.L. N° 3.500/80, el derecho a percibir por el plazo máximo de seis meses, el total de sus remuneraciones de cargo del Empleador, si su salud ha sido declarada irrecuperable por la comisión médica competente.
- 7.- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- 8.- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- 10.- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2019.
- 11.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del tribunal electoral de la región del Biobío.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **PÓNGASE** término a contar del 28 de marzo del 2019, a la relación laboral de Don **FREDY JAIME RETAMAL BASOALTO**, Profesional de la Educación, Docente titular de la Escuela " Liucura Bajo " de Quillón, imponente de Régimen Antigo, teniendo como causal " salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de sus funciones"

2.- **PAGUESE** indemnización que corresponde de acuerdo a la normativa vigente a Don **FREDY JAIME RETAMAL BASOALTO**, C.I. [REDACTED] correspondiente a \$ **13.852.986** (trece millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y seis pesos) conforme con el Art. 2° transitorio Estatuto Docente Ley N° 19.070.

IMPUTESE el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo al Subtítulo 23 Item 01 " Prestaciones Previsionales del Presupuesto de Educación año 2019, Fondos FAEP 2018 y Subvención Regular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

UZG/NSCH/tsj.-
DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Sub-depto.Finanzas DAEM.
- Archivo DAEM.
- Archivo Municipal